



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**ACUERDO REGIONAL N° 102-2023-GRP-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional desarrollado el 18 de agosto del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 068-2023-GR.PUNO/CRP-AUVE, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2o de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, mediante Acuerdo Regional N° 070-2023-GRP-CRP, en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto del presente año, el Pleno del Consejo Regional de Puno, aprobó por unanimidad realizar la Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional en el distrito de Desaguadero de la provincia de Chucuito, como una forma de descentralizar la gestión gubernamental que viene realizando el Consejo Regional, priorizando medidas a fin de atender las necesidades de la población de la región de Puno;

Que, se tiene como antecedente el CONVENIO N° 032-2022-GR PUNO, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KELLUYO, cuyo objeto de dicho Convenio es contribuir a dinamizar las actividades económicas y acceso a los servicios de salud, a través de los mecanismos de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital, estableciendo los términos y condiciones para el financiamiento y elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD KELLUYO DEL DISTRITO DE KELLUYO – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2476464 ;

Que, de los compromisos y obligaciones de los partes asumidos conforme se desprende de las cláusulas se establece que:

(...)

**5.1. Constituyen obligaciones del Gobierno Regional de Puno.**

- a. *Elaborar y aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD KELLUYO DEL DISTRITO DE KELLUYO – PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2476464.*
- b. *Asumir el financiamiento para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD KELLUYO DEL DISTRITO DE KELLUYO PROVINCIA DE CHUCUITO DEPARTAMENTO DE PUNO", Con CUI N° 2476464.*
- c. *Asumir como Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto en lugar de la Municipalidad Distrital de Kelluyo.*
- d. *Registrar en el Sistema INVIERTE.PE la participación del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, como Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto.*
- e. *Ejercer acciones de control mediante auditorias programadas e inopinadas por parte del Órgano de Control Institucional respectivo, y la Contraloría General de la República, cuando se detecten el incumplimiento del presente convenio y de*

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

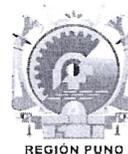


GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Frigga Patricia Casas Benique





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

la ejecución física y financiera programada de EL PROYECTO DE INVERSIÓN, así como de advertirse la comisión de ilícitos penales se pondrá de conocimiento de la fiscalía especializada en delitos contra la administración pública.

- f. Designar a un responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura para que coordine y facilite el proceso de implementación del presente convenio.



**5.2. Constituyen obligaciones de la Municipalidad:**

- a. Renuncia o desiste de continuar como Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto.
- b. Remitir al GOBIERNO REGIONAL, en original y archivo digital el perfil del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2476464, denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD KELLUYO DEL DISTRITO DE KELLUYO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO".
- c. Asistir técnicamente al GOBIERNO REGIONAL, durante la ejecución del proyecto en caso que sea solicitada, asimismo otorgará las facilidades y coordinaciones para el correcto desarrollo de la elaboración del proyecto de inversión.
- d. En caso que el Proyecto de Inversión requiera modificaciones en la fase de inversión, LA MUNICIPALIDAD evaluará y registrará en el Banco de Inversiones las modificaciones presentadas por la Unidad Ejecutora de acuerdo a las normas que establece el Sistema Nacional de Inversiones.
- e. Remitir las factibilidades de los servicios de agua, saneamiento, electrificación y comunicaciones y demás que permitan la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- f. Asumir la responsabilidad de saneamiento físico técnico legal del inmueble donde operará el establecimiento, para lo cual deberá presentar un informe que contenga copia certificada de la partida electrónica, donde figure que el inmueble donde está ubicado se encuentra registrado o en la afectación en uso, a nombre de la DIRESA Puno. Igualmente será responsable a realizar cualquier requerimiento adicional sobre el saneamiento físico legal que solicite "EL GOBIERNO REGIONAL".
- g. Gestionar y remitir el Certificado de Parámetros Urbanísticos actualizado emitido por la Municipalidad correspondiente.
- h. Garantizar el espacio físico mediante documento formal del titular, donde se implementará el plan de contingencia para el funcionamiento del establecimiento de salud, mientras dure el proceso de ejecución de obra, hasta el normal funcionamiento del nuevo establecimiento.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Carrera Casas Benique  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



- i. Garantizar los servicios públicos definitivos para el funcionamiento del nuevo establecimiento, por lo que deberá coordinar con "EL GOBIERNO REGIONAL" los trámites para las factibilidades definitivas de media tensión, servicios definitivos de agua y desagüe, así como factibilidades de servicio de comunicaciones conforme al proyecto definitivo.
- j. Proporcionar toda la información que se requiera para el normal desarrollo del convenio.
- k. Designar un funcionario del Gobierno Distrital o el que haga sus veces, para efectos de la coordinación en la elaboración del expediente técnico. (...)

Que, conforme al desarrollo de la sesión extraordinaria, se tiene agendado en la estación Orden del Día, el Oficio N° 068-2023-GR.PUNO/CRP-AUVE, mediante el cual el consejero regional por la provincia de Chucuito, Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, presenta la moción de Acuerdo Regional a fin de declarar de necesidad pública e interés regional el proyecto denominado, Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Centro de Salud Kelluyo del distrito de Kelluyo – provincia de Chucuito – departamento de Puno, con CUI N° 2476464; encargando en su artículo segundo a la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Infraestructura viabilicen y cumplan con lo acordado en el Convenio N° 032-2022-GR PUNO – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de Kelluyo, haciendo referencia a la necesidad de mejorar y ampliar los servicios para garantizar un acceso equitativo a la atención médica, ya que en la actualidad el centro de salud de Kelluyo presenta limitaciones en su infraestructura física, lo que afecta la calidad y cantidad de servicios médicos que puede brindar a la población;

Que, el Pleno del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria, conforme al sustento del consejero regional y los aportes brindados por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kelluyo, quien da cuenta la enorme necesidad de mejorar y ampliar este centro de salud, existiendo el respaldo significativo por parte de la comunidad local, incluyendo pacientes, profesionales de la salud y líderes comunitarios, demostrando así, la importancia del proyecto para la población y el respaldo de la declaratoria de necesidad pública e interés regional; por lo que se procede a someter a debate y aprobación entre los miembros del Pleno, siendo aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por unanimidad;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Ovaroa Casas Benique  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL** el proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Centro de Salud Kelluyo del distrito de Kelluyo – provincia de Chucuito – departamento de Puno”, con CUI N° 2476464.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Infraestructura viabilicen y cumplan con lo acordado en el Convenio N° 032-2022-GR PUNO – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de Kelluyo.

**ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kelluyo y a la parte Ejecutiva del Gobierno Regional de Puno, el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos, respecto a las cláusulas que deriva del Convenio N° 032-2022-GR PUNO.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Blgo. Hugo Daniel Casas Benique  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL